



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ - BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00011-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta al oficio No. 172 de 9 de marzo de 2022, por parte de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. Para proveer de conformidad.

Saboyá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 400

SGC

Radicado No. 15632-40-89-001-2022-00011-00

Saboyá, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

Demandante/Solicitante/Accionante: ÁLVARO NIÑO CASTELLANOS

Apoderado Judicial: Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Oposición/Accionado: HER. DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAIMUNDO CASTELLANOS Y OTROS

Predio: EL MANZANO UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, CON FMI 072-97080 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL 000000110201000 DEL IGAC

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta allegada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV mediante oficio Rad: 2022-0329869-1 fechado el 27 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS, recibido en el correo electrónico de la secretaría el 11 de noviembre de 2022 a las 01:06 p.m., contentivo en dos (2) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 172 de 9 de marzo de 2022, informando que:

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 072-97080, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

Conforme a lo dispuesto se ordena **COMUNICAR** esta decisión por estado electrónico a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial,

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 400

Radicado No. 2022-00011-00

para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 47 del 2 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado electrónicamente
LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Juez Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cc7a98fb82ab0b60a0ba654fd47787d3cf213e0d5e462d294573330e51eb26**
Documento generado en 01/12/2022 11:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>